

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que el día 27 de octubre del corriente año, vía correo electrónico, el apoderado judicial de la parte demandante en la demanda que para proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, formularon las señoras **CLAUDIA MARIA CEBALLOS VARGAS Y MARIA ALEJANDRA CEBALLOS VARGAS**, en contra de los señores **HANNY DALI GIL GONZALEZ Y HALLEY DAVID GIL GONZALEZ**, presentó escrito, mediante el cual solicitó el retiro de la demanda referenciada.

Calarcá, 28 de octubre de 2021.

Sonia Edit Mejia Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.
Rdo. 2021-00231
Sus. 520.

Vista la anterior constancia secretarial, se dispone aceptar el retiro de la demanda que para proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, formularon las señoras **CLAUDIA MARIA CEBALLOS VARGAS Y MARIA ALEJANDRA CEBALLOS VARGAS**, en contra de los señores **HANNY DALI GIL GONZALEZ Y HALLEY DAVID GIL GONZALEZ**, sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

JCF

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e76ec92f91ec71770b536158679e466b38b1e72f6a113e13db8ec57574dcbb8

Documento generado en 28/10/2021 04:39:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>